



CULTURA

Designan Jefe Institucional del Archivo General de la Nación**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 013-2024-MC**

Lima, 3 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Jefatura es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un/a Jefe/a Institucional, quién ejerce la titularidad de la entidad y del pliego presupuestal; es responsable de dirigir y representar a la entidad;

Que, encontrándose vacante el cargo de Jefe/a Institucional del Archivo General de la Nación, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor NICOLAS DIAZ SANCHEZ en el cargo de Jefe Institucional del Archivo General de la Nación.

Artículo 2.- La presente resolución es refrendada por el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la RepúblicaFABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

2331693-4

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a Chile, en misión de estudios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 01077-2024-DE**

Lima, 1 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 7383/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02783-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01705-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta C.J.A. Ord N° 2610/1315 el Comandante en Jefe de la Armada de Chile hace

extensiva la invitación al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, para participar con un Oficial médico, odontólogo o enfermero de la citada Institución Armada en la Decimotava versión del Curso de Cuidado de Heridos en Combate C4 (Combat Casualty Care Course), a realizarse en el Fuerte IM CA "Félix Aguayo Bastidas", ciudad de Concón, República de Chile, del 13 al 18 de octubre de 2024; asimismo, precisan que la invitación incluye los gastos de alojamiento y alimentación, a excepción de pasajes aéreos, pasajes terrestres y transporte interno;

Que, con Oficio N° 579/52 el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Comandante en Jefe de la Armada de Chile la designación del Teniente Primero SN. (MC) José Efraín MONTESINOS ZAVALETA, para participar en el citado curso;

Que, a través del Informe Legal N° 064-2024/OAL-DIREDUMAR la Jefatura Accidental de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal designado para participar en el referido curso, en el lugar y fecha programada; asimismo, precisa que debe otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente, se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada misión de estudios, por cuanto permitirá al personal designado adquirir conocimientos y experiencias a fin de incrementar su nivel de perfeccionamiento técnico - profesional sobre aspectos relacionados al diagnóstico y manejo de Heridos en Combate, en las distintas áreas críticas y de emergencia, así como transmitir los conocimientos y experiencias adquiridas en beneficio del Centro Médico Naval, fortaleciendo el área de cuidados intensivos, sala de operaciones, área de emergencia, entre otras;

Que, a través de la Hoja de Gastos N° 158-2024, la Marina de Guerra del Perú señala que los gastos por pasajes aéreos, pasajes terrestres y el veinte por ciento (20%) de viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Extranjero del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 180-2024, la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en la citada misión de estudios; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009, N° 0000000101 y N° 0000000570, garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida misión de estudios, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 7383/52 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en la Decimotava versión del Curso de Cuidado de Heridos en Combate C4 (Combat Casualty Care Course), a realizarse en el Fuerte IM CA "Félix Aguayo Bastidas", ciudad de Concón, República de Chile, del 13 al 18 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 12 de octubre y su retorno el 19 de octubre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02783-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 062-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable

para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01705-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el citado viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Primero SN. (MC) José Efraín MONTESINOS ZAVALITA, identificado con CIP N° 00103512 y DNI N° 47355999, para que participe en la Decimotava versión del Curso de Cuidado de Heridos en Combate C4 (Combat Casualty Care Course), a realizarse en el Fuerte IM CA "Félix Aguayo Bastidas", ciudad de Concón, República de Chile, del 13 al 18 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 12 de octubre y su retorno el 19 de octubre de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Santiago (República de Chile) - Lima (clase económica) US\$ 1,100.00 x 1 persona (Incluye importe TUUA)	US\$ 1,100.00
Pasajes terrestres: Santiago - Concón - Santiago (República de Chile) US\$ 100.00 x 1 persona x 2 (ida y vuelta)	US\$ 200.00
Viáticos: US\$ 370.00 x 1 persona x 6 días x 20%	US\$ 444.00
Total a pagar:	US\$ 1,744.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Subalterno autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- El citado Oficial Subalterno revistará en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú por el período que dure la misión de estudios en el extranjero.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2331206-1

Designan Director de la Dirección de Gestión de Procesos, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 095-2024-CENEPRED/J

San Isidro, 2 de octubre del 2024

VISTO:

El Memorandum N° 00191-2024-CENEPRED/SG, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por Secretaría General; el Informe N° 00114-2024-CENEPRED/OA/RRHH, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de los funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el literal k) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, dispone que la Jefatura puede designar, suspender o remover, entre otros, a los trabajadores en cargos de dirección y confianza de acuerdo a la normatividad aplicable;

Que, mediante la Carta N° 01-2024-CENEPRED/DGP/SGS, de fecha 20 de setiembre de 2024, ingresada por el señor Sergio Martín Gastelo Suárez, presentó su cargo a disposición como Director de la Dirección de Gestión de Procesos, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Informe N° 00114-2024-CENEPRED/OA/RRHH, de fecha 02 de octubre de 2024, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que el señor Walter Martín Becerra Noblecilla, cumple las exigencias mínimas requeridas para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, enmarcándose la propuesta dentro de las disposiciones previstas en los instrumentos de gestión y la normativa vigente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, resulta necesario designar a la titular del mismo;

Con el visto bueno de Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-